



Código de verificación
91229870

Publicidad Nro. 2021-4883120
12/10/2021 17:48:42

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE CAÑETE

PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.


4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por ANCHANTE GONZALES, CARMEN GABRIELA, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 06:18:19 pm horas del día de 12 de octubre del año 2021


.....
CARMEN GABRIELA ANCHANTE GONZALES
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE: POR ESCRITURA PÚBLICA N° 326 DEL 23/04/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE CAÑETE, HUBERT CAMACHO GALVEZ, SE CONSTITUYE UNA EMPRESA CUYA DENOMINACIÓN SOCIAL ES: **AAS TRES DIAMANTES” EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA, **“AAS TRES DIAMANTES” E.I.R.L.**

TITULAR:

1. **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 15428502, ESTADO CIVIL SOLTERA.

ESTATUTOS.-

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- SE ESTABLECE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA: **“AAS TRES DIAMANTES” EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA, **“AAS TRES DIAMANTES” E.I.R.L.**

ARTICULO SEGUNDO.- EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE:

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANJAS, CAMINOS, ETC); CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACIÓN, PISTAS, CARRETERAS Y VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.-
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMAS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.-
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BONBEOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.-
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-
- A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.-
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.-
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.-
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.-
- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES.-
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.



Código de verificación

91229870

Publicidad Nro. 2021-4883120

12/10/2021 17:48:42

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE CAÑETE

PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21179903
INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.	

- DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.-
- CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS.-
- ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.-
- COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.-
- EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.-
- FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.-
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS , O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.-
- INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS, ELECTRO-MECANICAS.
- ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES.-
TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.- Y OTROS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LEY Y CUALQUIER ACTIVIDAD AFINES O CONEXAS AL OBJETO SOCIAL.- PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.- **ARTICULO TERCERO.**- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA EMPRESA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTOS SIEMPRE QUE SEAN CONDUCTENTES A LA REALIZACION DE SUS FINES. **ARTICULO CUARTO.**- LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE, ESTABLECE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTANDO FACULTADA PARA CONSTITUIR SUCURSALES, OFICINAS, FILIALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA. **ARTICULO QUINTO.**- LA DURACION DE LA EMPRESA ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP. **DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.**- EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE **DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00)**, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, **S/. 250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES Y **S/. 10,000.00** (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO, CUYA DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION, Y BAUCHER DE DEPOSITO BANCARIO SE INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION POR CONSTITUIR SU CAPITAL. **REGIMEN DE ADMINISTRACION.- DE LOS ORGANOS.- ARTICULO SETIMO.**- DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 21621, LA EMPRESA TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS:
EL TITULAR Y.- LA GERENCIA.- **A) TITULAR.- ARTICULO OCTAVO.**- SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL TITULAR:
A) ES EL ORGANO MAXIMO DE LA EMPRESA, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LA DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE ESTA.-
B) ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DURANTE EL MES DE MARZO, DEBERA APROBAR LA GESTION DE LA EMPRESA, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES PARA LA EMPRESA.
C) LAS SESIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL INCISO B) DEL PRESENTE ARTICULO, DEBERAN ESTAR PRESIDIDAS POR EL TITULAR Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE.- EL TITULAR PUEDE HACERSE REPRESENTAR A LAS SESIONES MEDIANTE PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA O POR SIMPLE CARTA PODER PARA CADA SESION.
ARTICULO NOVENO.- SON FACULTADES DEL TITULAR:
A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONOMICO.-
B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES Y BENEFICIOS EN GENERAL, OBSERVANDO LO

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 21621 EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.

- C) DESIGNAR Y CAMBIAR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES;
- D) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS.
- E) RESOLVER SOBRE LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS.
- F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA DENOMINACION, EL OBJETO Y EL DOMICILIO; ASI COMO EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL;
- G) FUSIONAR, TRANSFORMAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y,
- H) DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERES DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE. **B) LA GERENCIA.- ARTICULO DECIMO.-** SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA GERENCIA:
 - A) CONFORME AL ART. 43 DEL DECRETO LEY 21621 LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA SERA DESEMPEÑADA POR EL GERENTE, QUE PUEDE SER EL TITULAR O NO, QUIEN LA REPRESENTARA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS A SU OBJETO;
 - B) EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, NO SE PUEDE CONFERIR A QUIEN NO EJERZA EL CARGO EN TODA AMPLITUD.-
 - C) EL GERENTE SERA ELEGIDO POR EL TITULAR, SALVO EL PRIMERO QUE POR MINISTERIO DE LA LEY ES EL DESIGNADO EN CLAUSULA ESPECIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION. EL TITULAR FIJARA EL MONTO DE SU REMUNERACION;
 - D) LA DURACION DEL CARGO ES INDETERMINADO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR. ES NULA LA DECISION DEL TITULAR QUE ESTABLEZCA LA IRREVOCABILIDAD DEL CARGO DE GERENTE;
 - E) TERMINA EL CARGO DE GERENTE, ADEMAS POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL. EN LOS CASOS DE VACANCIA, SEPARACION DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR ACORDARA QUIEN DEBE REEMPLAZARLO EN SUS FUNCIONES, HASTA SU PERIODO; Y.-
 - F) EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ASI COMO DE LA GESTION DE TODOS SUS NEGOCIOS, DEBIENDO DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION, Y EJERCERA LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE:

- A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
- C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WAARRANTS, TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIAN Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.
- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. -
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUT, FORWARD, SWAP. -
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN



 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMUL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.-

I) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TÍTULOS CALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, NUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVNCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

K) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES.-

L) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

LL) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS;

M) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD.-

N) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL;

O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA.-

P) FIRMAR PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITOS; GIRAR CHEQUES, HACER Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPOSITOS EN BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, GIRAR Y ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON CLIENTES, DE CREDITO, EN CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS;

Q) INFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA;

R) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA;

S) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA DE LA EMPRESA.-

T) GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGARLE CON EL CORRESPONDIENTE PODER; **TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** CONFORME AL DECRETO LEY N° 21621, SE NOMBRA COMO **GERENTE** DE LA EMPRESA A DOÑA: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 15428502, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR KM. 145 SECTOR VIALES S/N, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PODRA



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21179903
---	---

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

EJERCER TODOS LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA Y LEYES VIGENTES, CONSTITUYENDOSE POR TANTO ESTA CLAUSULA EN EL PODER EXPRESO QUE LE OTORGA LA EMPRESA, SIN NECESIDAD DE REQUERIRSE ACUERDO PREVIO EN TAL SENTIDO, RATIFICACION POSTERIOR U OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA. ASIMISMO SE LE CONFIEREN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., POR EL MERITO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTOS DE ESTAR FACULTADA PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA. **DISPOSICION GENERAL.-** EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION O EN LOS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 21621, LEGISLACION SOBRE PEQUEÑA EMPRESA Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUANTO FUERE PERTINENTE.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/04/2013 A LAS 01:05:13 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-00004315 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/.842.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004589-01 00004708-01.-CAÑETE, 29 DE ABRIL DE 2013.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21179903
INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Por Escritura Pública del 19/11/2013, otorgado por Notario de Cañete Hubert Camacho Gálvez y por Acta de Decisión de la Titular del 31/08/2013, que corre a fojas 02 y 03 del Libro de Actas N° 01 legalizado el 16/10/2013, registrado bajo el N° 667-2013 por Notario de Cañete Hubert Camacho Gálvez, HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI, con DNI N° 15428502, transfiere su derecho de titular a favor de **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**, soltero, con DNI N° 70782671, por el precio de S/.260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cancelados. Asimismo se acuerda revocar a HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI, en el cargo de Gerente General y designar a **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**, con DNI N° 70782671, en el cargo de **GERENTE GENERAL**. El título fue presentado el 20/11/2013 a las 12:04:09 PM horas, bajo el N° 2013-00012645 del Tomo Diario 0083. Derechos cobrados S/.829.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013224-01 00013560-01.-CAÑETE, 28 de Noviembre de 2013.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002**

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE TITULAR, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06 DE ABRIL DE 2015, OTORGADO POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GÁLVEZ Y POR ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DEL 31/12/2014, QUE CORRE A FOJAS 02 Y 03 DEL LIBRO DE ACTAS N° 02, LEGALIZADO EL 26/03/2015, REGISTRADO BAJO EL N° 226/2,015, POR NOTARIO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GALVEZ, VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, CON D.N.I. N° 70782671, TRANSFIERE SU DERECHO DE TITULAR A FAVOR DE **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, SOLTERA, CON D.N.I N° 20426393, POR EL PRECIO DE S/. 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), CANCELADOS. ASIMISMO SE ACEPTA LA RENUNCIA DE VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO AL CARGO DE GERENTE Y SE DESIGNA EN SU REEMPLAZO A **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, IDENTIFICADA CON DNI° **20426393**, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/04/2015 A LAS 09:14:49 AM HORAS, BAJO EL N° 2015-00002964 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/.830.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004321-01 00004520-01.- CAÑETE, 15 DE ABRIL DE 2015.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21179903</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.</p>	

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL
B00001**

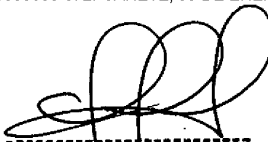
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AUMENTO DEL CAPITAL.- POR ESCRITURA PÚBLICA N°1068 DEL 05/12/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE, HUBERT CAMACHO GALVEZ, EN LA QUE SE INSERTA EL **ACTA DE DECISION DEL TITULAR DEL 30/11/2017** POR EL QUE DECIDE:

1. AUMENTAR EL CAPITAL DE LA EMPRESA PROVENIENTE DEL APORTE EN EFECTIVO E INCREMENTARLO DE LA SUMA DE S/ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) A LA SUMA DE S/ 760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES);

2. MODIFICAR DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE S/ 760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), INTEGRAMENTE PAGADO MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO”.

ASÍ CONSTAN DEL PARTE NOTARIAL EXPEDIDO EL 05/12/2017 POR EL NOTARIO DE CAÑETE, DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ.- EL ACTA SE EXTIENDE EN EL FOLIO 04 DEL LIBRO DENOMINADO: “LIBRO DE ACTAS” SIGNADO CON EL N° DOS (02) LEGALIZADO ANTE EL CITADO NOTARIO CON FECHA DEL 26/03/2015 Y REGISTRO CRONOLÓGICO NOTARIAL N° 226/2015.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/12/2017 A LAS 02:19:56 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-02681646 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 1,530.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000462-144 00003655-572.-CAÑETE, 05 DE ENERO DE 2018.



Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
B00002

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.- POR **ESCRITURA PÚBLICA N°14770 DEL 03/05/2019** OTORGADA ANTE NOTARIO DE CAÑETE, DR. PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, Y POR **ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR DEL 30/04/2019**, EXTENDIDO EN LOS FOLIOS 05 AL 06 DEL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS N°01 LEGALIZADO EL 26/03/2015 POR ANTE EL NOTARIO DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ Y REGISTRADO BAJO EL N° 226/2015, SE ACORDÓ, **AMPLIAR EL ARTÍCULO SEGUNDO** DEL ESTATUTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO
(PARTE PERTINENTE)

“ARTÍCULO SEGUNDO: EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD: (...)

DEDICARSE A INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL DE VIGILANCIA; SEGURIDAD, REPARACIONES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FORESTACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, DAR MANTENIMIENTO DE OFICINAS, INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SANEAMIENTO ESPECIALIZADO DESINFECCIÓN, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVIORIOS DE AGUA, TANQUES SÉPTICOS Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL.

LIMPIEZA EN GENERAL DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PINTADO DE CALLES Y AFINES PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA, COBRANZA EN GENERAL, HACER PUBLICIDAD UTILIZANDO LOS MEDIOS EXISTENTES, SERVICIOS DE ASESORIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS EN GENERAL DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISEÑOS PUBLICITARIOS, COMISIONES POR MULTAS, FABRICACIONES PROPIOS O ENCARGADOS A TERCEROS SUB-CONTRATACIONES, CONSTRUCCIÓN CIVIL, ESTRUCTURAS METÁLICAS A SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES, COOPERATIVAS, AGENCIAS DE EMPLEO, AGENCIA DE SEGURIDAD PERSONAL Y VIGILANCIA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DISTRIBUCIONES Y PROMOCIONES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA COURIER, PROVEER TODA CLASE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y URGENTES, RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, MANIPULEO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS, MERCANCÍAS, MUESTRAS Y TODA CLASE DE OBJETO.

BRINDAR EL SERVICIO DE EMBALAJE, ETIQUETADO, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS, REPARTO DE SOBRES, NOTIFICACIONES, VALIJAS, VOLANTES Y OTROS AFINES A ESTE.

EL OBJETO DE LA EMPRESA PREOCUPADA POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGREGACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE TIPO DOMICILIARIOS Y COMERCIALES, TALES COMO RECICLAJE DE PLÁSTICOS DUROS, PLÁSTICOS PET, POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, CARTÓN, PAPEL, ALUMINIO, COBRE, HIERRO, PARA SU TRANSFORMACIÓN RECICLAJE Y CONVERSIÓN EN PRODUCTOS NUEVOS.

ADEMÁS PODRÁ REALIZAR EL RECICLAJE DE PLÁSTICOS, HDPE, PP POLIETILENOS, PVC, PET, Y LA CONVERSIÓN POR INYECCIÓN, TERMO-FORMADOS, EXTRUSIÓN, FABRICACIÓN DE SIMILARES CON INSUMOS RECICLADOS, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS.

LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVAS, NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO A LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES, DOMICILIARIOS Y COMERCIALES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUO DE CALLES, VÍAS Y AVENIDAS; LIMPIEZA DE EMPRESAS PRIVADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS; PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES Y MUNICIPALES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES DE TIPO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ORIGEN AGROPECUARIO, DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE RAE (RESTOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS), SEAN ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO MUNICIPALES Y AQUELLAS QUE POR MODIFICACIONES DE LA NORMA Y REGLAMENTACIONES SECTORIALES, REGIONALES O MUNICIPALES SE CREEN Y QUE ESTÉN VINCULADAS

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**

CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOLECCIÓN TRANSPORTE, SEGREGACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN-EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) SEAN ESTOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS; EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO; TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, CONCORDANTE AL LIBRO NARANJA DE LAS NACIONES UNIDAS Y AL CONVENIO DE BASILEA, TIPIFICADOS EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE A NIVEL SECTORIAL, MUNICIPAL, REGIONAL O NACIONAL; COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA TAL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASUMIR COMPROMISOS, RECURRIR A FUENTES FINANCIERAS O DE APOYO PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS, EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. "

ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 04/05/2019 POR EL NOTARIO DE CAÑETE, DR. PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 14/05/2019 A LAS 04:44:19 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-01129230 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00013692-144.-CAÑETE, 21 DE MAYO DE 2019.


Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 21179903

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CAÑETE
N° Partida: 21179903

INSCRIPCION DE SOCIEDADES/EIRL
AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00003

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE TITULAR, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- POR ESCRITURA PÚBLICA N°072 DEL 20 DE ENERO DEL 2021, OTORGADO POR NOTARIO DE CAÑETE, ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA, POR ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DEL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, QUE CORRE A FOJAS 07 AL 08 DEL LIBRO DE ACTAS N° 02, LEGALIZADO EL 26/03/2015, REGISTRADO BAJO EL N° 226/2015, POR NOTARIO DE CAÑETE, HUBERT CAMACHO GALVEZ, MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, CON DNI N° 20426393, TRANSFIERE SU DERECHO DE TITULAR A FAVOR DE **ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA**, SOLTERO, CON DNI N° 75287674, POR EL PRECIO DE S/ 30.000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), CANCELADOS.

ASIMISMO SE DECIDE REMOVER DEL CARGO DE GERENTE A DOÑA MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, CON DNI N° 20426393 Y NOMBRAR A DOÑA ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA DNI 75287674, QUIEN SE CONVERTIRA EN EL NUEVO TITULAR - GERENTE DE LA EMPRESA. ASI CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DEL 20/01/2021, EXTENDIDO POR NOTARIO DE CAÑETE, ITALA NADREA GARRAFA PEÑA. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/01/2021 A LAS 08:39:44 AM HORAS, BAJO EL N° 2021-00258809 DEL TOMO DIARIO 0083. DERECHOS COBRADOS S/ 150.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00089617-01 00111671-01.- CAÑETE, 11 DE FEBRERO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Augusto F. Lara Arana
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima